



DECRETO N° 0934
NEUQUÉN, 10 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-120-B-2024, y la Ordenanza N° 14796; y

CONSIDERANDO:

Que el trastorno infantil y adolescente por el juego de apuestas en línea, se refiere a la adicción al juego en personas menores de edad, que suele manifestarse a través de comportamientos compulsivos relacionados con juegos de azar, videojuegos y apuestas en línea, entre otros;

Que esta práctica no solo tiene consecuencias económicas para los jóvenes y sus familias, sino que también afecta su desarrollo físico y emocional;

Que como forma de abordar este fenómeno creciente y de generar entornos seguros en niños, niñas y adolescentes, resulta necesaria la intervención del Estado Municipal, ejerciendo un control de la publicidad de los sitios de apuestas en la vía pública y eventos masivos;

Que asimismo, resulta relevante la intervención activa del área municipal correspondiente, en el bloqueo de los Juegos de Apuestas en Línea en los puntos de WiFi gratuitos del Municipio, ya que estos se encuentran principalmente disponibles en parques y plazas de la ciudad, siendo estos espacios claves en la congregación y el encuentro de jóvenes, convirtiéndolos en áreas sensibles que requieren una atención especial para proteger a este sector vulnerable de la población;

Que con el objetivo de proteger su salud mental, se propone la implementación de campañas de prevención y concientización social, así como la regulación de la publicidad de juegos de azar y apuestas en línea, dirigidas específicamente a menores;

Que estas medidas buscan educar a los jóvenes sobre los riesgos asociados al juego y promover un uso responsable de la tecnología, creando entornos seguros y saludables para su bienestar y desarrollo integral;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14796, mediante la cual se creó el "Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre los Riesgos de los Juegos de Apuestas en Línea", dirigido a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Neuquén;

0934-24

Que tomaron debida intervención, la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y el Secretario de Modernización, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14796;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14796 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 22 de agosto de 2024, mediante la cual se creó el "Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre los Riesgos de los Juegos de Apuestas en Línea", dirigido a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria ----- de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, por el Secretario de Modernización y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
LABRIN
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN